

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas:

Núm. expediente: SC.0093.JA/04.
Entidad beneficiaria: Ahysa, S. Coop. And.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 70.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0134.JA/04.
Entidad beneficiaria: Autos Garrido Bueno, S.L.L.
Municipio: Rus (Jaén).
Importe subvención: 20.000,00 euros.

Programa: Desarrollo de empresas:

Núm. expediente: SC.0001.JA/03.
Entidad beneficiaria: Fercosur, S. Coop. And.
Municipio: Torredelcampo (Jaén).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0021.JA/03.
Entidad beneficiaria: Matrimec, S. Coop. And.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 25.000,00 euros.

Núm. expediente: S.0093.JA/03.
Entidad beneficiaria: Estructuras Alcalá, S. Coop. And.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 11.691,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de diciembre de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, por la que se conceden subvenciones a las Universidades andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales convocada por la Orden que se cita.

Vista la propuesta de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral y, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 3 de mayo de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas económicas a las Universidades andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales (BOJA. número 101, de 25 de mayo de 2004), esta Consejería de Empleo,

RESUELVE

Primero. Adjudicar a las Universidades andaluzas las ayudas económicas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, al amparo de la Orden de esta Consejería de 3 de mayo de 2004 (BOJA número 101, de 25 de mayo de 2004), cuyo detalle por Universidades

beneficiarias se detalla en el Anexo a esta Resolución. Se entenderán desestimadas las solicitudes no incluidas en el mismo.

Segundo. La actividades subvencionadas deberán realizarse por la entidad beneficiaria de esta ayuda en los plazos indicados en el citado Anexo a esta Resolución y el comienzo del cómputo se contará a partir de la fecha de abono del primer desembolso de la ayuda concedida.

Tercero. El abono de las ayudas concedidas se realizará, una vez firmada la Resolución de concesión, transfiriendo a las Universidades beneficiarias el 75% del importe total concedido, ostentando este pago la forma de «pago en firme con justificación diferida», salvo el supuesto de que el total concedido sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se abonará el 100% del total concedido.

La financiación de este desembolso se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.441.00.310.8.

El 25% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, con la misma consideración de «pago en firme con justificación diferida» y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.01.00.441.00.310. 2005.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo de la Resolución, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la misma.

Quinto. Todo cambio relacionado con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte de la entidad beneficiaria a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, junto con una memoria explicativa en la que se detallan las modificaciones introducidas. El referido Centro Directivo procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, podrá autorizar las modificaciones pertinentes.

Sexto. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a las actividades cofinanciadas por la Consejería de Empleo, por parte de cualquier organismo público o privado, nacionales o internacionales, notificada a la Universidad después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, que propondrá, en caso de sobre financiación, una modificación a la Resolución de concesión.

Séptimo. La Universidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 3 de mayo de 2004 y la presente Resolución.

La entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos los cambios del domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Octavo. La Universidad beneficiaria de la subvención queda obligada, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Las copias de los proyectos de estudio e investigación subvencionados en la modalidad 3, quedarán en propiedad de la Consejería de Empleo. En cuanto a los derechos de

explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Noveno. La Universidad beneficiaria queda obligada, a efectos de justificación, a aportar ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

a) Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

b) Informe de evaluación final, firmado por el solicitante, en el que se analice y evalúe la realización de la actividad en su conjunto y grado de consecución de los objetivos previstos.

c) Los resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida.

d) Una memoria contable, firmada por el solicitante, que presente una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta de Andalucía y con esta Resolución de concesión, con el detalle del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

e) Documentos justificativos del gasto total de la actividad subvencionada.

f) Número de asiento contable del primer desembolso, correspondiente al 75% de la subvención concedida.

Estos documentos, dirigidos a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, se entregarán preferentemente en el Registro General de la Consejería en Avda. Hytasa, núm. 14, 41071, Sevilla.

Décimo. La Universidad beneficiaria podrá ser objeto de seguimiento y control por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de Empleo, al igual que queda sometido al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 85 bis de la LGHP en relación con la ayuda económica concedida, y a las previstas en la

legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. La Universidad deberá proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

Undécimo. El reintegro de la cantidad percibida se regirá por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 15 de la Orden de 3 de mayo de 2004.

Duodécimo. En lo no regulado específicamente por la resolución, será de aplicación lo establecido en el Título VIII de la LGHP, en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de las subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y en la Orden de 3 de mayo de 2004.

Decimotercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A UNIVERSIDADES ANDALUZAS 2004
(Orden de la Consejería de Empleo de 3 de mayo de 2004)

Nº EXP.	BENEFICIARIO	MOD	TITULO del PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	1º PAGO 75%	2º PAGO 25%	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)
UNI 002/04	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	M2	Curso Auditoría en PRL	17.800,00	10.600,00	59,55%	7.950,00	2.650,00	6
UNI 003/04	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	M1	Curso Experto Seguridad e Higiene Industrial.	54.400,00	15.000,00	27,57%	11.250,00	3.750,00	15
UNI 004/04	UNIVERSIDAD DE HUELVA	M4	Campaña de sensibilización universitaria en PRL	15.000,00	12.000,00	80,00%	9.000,00	3.000,00	3
UNI 005/04	UNIVERSIDAD DE HUELVA	M1	VI Master en PRL	115.000,00	30.000,00	26,09%	22.500,00	7.500,00	15
UNI 006/04	UNIVERSIDAD DE HUELVA	M3	Formación e Información en PRL en inmigrantes del campo	15.000,00	12.000,00	80,00%	9.000,00	3.000,00	12
UNI 007/04	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	M1	Master en PRL	85.000,00	30.000,00	35,29%	22.500,00	7.500,00	12

Nº EXP.	BENEFICIARIO	MOD	TITULO del PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	1º PAGO 75%	2º PAGO 25%	PLAZO DE EJECUCIÓN (meses)
UNI 008/04	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	M3	Síndrome de Burnout	14.400,00	11.520,00	80,00%	8.640,00	2.880,00	13
UNI 012/04	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	M4	Manual de PRL y salud laboral en laboratorios	3.000,00	2.400,00	80,00%	2.400,00	0,00	3
UNI 014/04	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	M1	VI Master en PRL y Salud Laboral	83.850,00	30.000,00	35,78%	22.500,00	7.500,00	13
UNI 015/04	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	M1	VII Master en PRL y Salud Laboral	83.850,00	30.000,00	35,78%	22.500,00	7.500,00	15
UNI 022/04	UNIVERSIDAD DE JAÉN	M2	II Curso de Coordinador de Seguridad en obras	27.000,00	10.000,00	37,04%	7.500,00	2.500,00	6

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78101.32B.1 que se especifica y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: CA/EE/00244/2001.
Beneficiario: Seguridad del Sur, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 19.232,40 euros.

Cádiz, 20 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial. (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 20 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-